

## INFORMACIÓN AL CLIENTE

<auto>

- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 y concordantes de la Ley 26/2006 de 17 de julio de Mediación en Seguros y Reaseguros Privados, este CORREDOR DE SEGUROS procede a facilitarle y a poner en su conocimiento con anterioridad a la celebración del contrato de seguro la siguiente información:

**1. Denominación:** JUAN FERNANDO PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS, con número de registro en la Junta de Andalucía CS-F/147, en adelante (PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS) con domicilio en Pz. Constitución, 6 bajo, 29530 – Alameda (Málaga)

**2. Asesoramiento objetivo:** El asesoramiento que facilita desde PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS se realiza con arreglo a la obligación del apartado 4 de artículo 42.2. de la Ley 26/2006 de 17 de julio de 2006, de mediación en seguros y reaseguros privados, consistente en llevar a cabo un análisis objetivo. PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS, no tiene participación directa o indirecta en el capital social o derechos de voto de ninguna entidad aseguradora ni éstas o sus empresas matrices lo tienen en los derechos de voto o capital de PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS.

**3. Departamento de Atención al Cliente:** PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS cuenta con un Servicio de Atención al Cliente destinado a la atención y resolución de las quejas y reclamaciones de sus clientes relativas a sus intereses y derechos legalmente reconocidos. otras partes interesadas pueden formular quejas contra su actuación.

Para ello, puedan utilizar alguna de las siguientes vías:

- dirigirse por escrito a la dirección de: Peñafiel Corredor de Seguros, Pz. Constitución, 6, 29530 - Alameda (Málaga); Tfno: 952710068; mail: info@penafielseguros.com
- dirigirse por escrito a la oficina del Servicio de Atención al Cliente: Francisco J. Santa-Maria Garrido, Avda San Francisco Javier, 9, Edf Sevilla-2, Planta 6º, Oficina 18, 41018 Sevilla; tfno.: 954663600.

El Servicio de Atención al Cliente resolverá su queja en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual, o antes si fuera resuelta expresamente, podrá reproducir la queja ante los Servicios Administrativos en defensa de los intereses de los clientes de servicios financieros.

**Tratamiento de datos de carácter personal:** Sus datos serán incorporados en un fichero automatizado de datos personales, cuyo responsable es PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizando a que los mismos puedan ser cedidos, a entidades aseguradoras, así como a entidades o sociedades con las cuales mantenga acuerdos de colaboración, para dar cumplimiento a los fines del contrato de seguro, en caso de que lo suscriba, o para la oferta de productos y servicios, incluso por medios electrónicos. Igualmente se le informa de que usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante PEÑAFIEL CORREDOR DE SEGUROS, en el domicilio arriba indicado.

**4. De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 26/2006, de 27 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados,** se manifiesta que las ofertas efectuadas y, en su caso, las modificaciones de los contratos de seguros, están basadas en un análisis objetivo, derivado del estudio de forma generalizada de contratos de seguros ofertados por al menos tres entidades aseguradoras y consecuencia de nuestro asesoramiento independiente y objetivo y que son, según nuestro criterio profesional, las que mejor se adaptan a las necesidades del solicitante, teniendo en cuenta, tanto la información aportada, como nuestra experiencia y con una aseguradora especializada en este tipo de seguros. Como consecuencia de lo que dispone el artículo 5g) de la Ley 26/2006, el Tomador, autoriza al Mediador a analizar las coberturas en aquel momento y a solicitar en su nombre un nuevo contrato sobre el riesgo asegurado, en el supuesto que, por cualquier circunstancia, el que se suscribió fuera anulado unilateralmente por la Aseguradora, y también autoriza en caso de mejora de precio y/o coberturas.

Toda la información se facilitará al cliente por escrito informándole muy claramente de los datos del mediador, entidad aseguradora, datos del cliente, coberturas y riesgo asegurado en papel de forma totalmente entendible y fácil de leer siempre en el idioma español.

En caso de contrato por distinta vía que la física, como puede ser una comunicación a distancia, se le proporcionará toda la información indicada.

**5. SAC (Servicio Adicional de Correduría)** El cliente acepta el pago del importe del SAC incluida en el recibo de pago de prima de la póliza contratada y renovación de la misma. El pago del SAC incluye entre otros la participación en el seguro de caución, seguro de responsabilidad civil profesional, LOPD, colegiación, servicio del departamento de atención al cliente y honorarios profesionales de emisión y administración de cartera cuya aportación garantiza la independencia con las distintas aseguradoras con el cual colaboramos y que nos exige la ley frente al asegurado.

**6. Anulación de la póliza:** Si el asegurado no deseara la prórroga del contrato, este tiene la obligación de solicitar la cancelación de la renovación mediante una notificación escrita y fehaciente a la aseguradora, con al menos un plazo de un mes de anticipación al vencimiento de la póliza contratada. Si por parte del asegurado se omitiera esta notificación, la aseguradora podrá reclamar el importe de la prima de renovación por vía ejecutiva y/o judicial en aplicación del Artículo 22 de la Ley 50/80 de Contrato de Seguro.

**7. Aceptación de las garantías y cláusulas:** El cliente acepta las condiciones aquí descritas mediante la firma del presente documento, o en su defecto, el pago de la prima de la póliza contratada.